

Nueva Granada - Magdalena, 29 de noviembre de 2021

Señores:

GOBERNACION DEL MAGDALENA Y OTRAS AUTORIDADES NACIONALES

E.

S.

M.

REF: ANEXO OFICIO REMITIDO Y PRUEBA DE ELLO.

Respetuosamente anexo oficio recibido por la LICENCIADA DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ, quien ha hecho caso omiso a las reiteradas solicitudes de entrega de TOKENS Y CHEQUERA, ocasionando un perjuicio para el cumplimiento de prestar los servicios esenciales de salud y a su vez, perjudicando cancelar el salario del mes de noviembre a los Servidores Públicos de la E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada.

Agradezco la atención prestada,

Anexo:

- Oficio enviado a la Lic. Diana Carolina Castro López.
- Pantallazo de envío a su correo electrónico.

C.Co.

DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ

Atentamente,



**EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA
GERENTE E.S.E. HLNG**

Nueva Granada - Magdalena, 26 de noviembre de 2021

LIC.

DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ
EX GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE CHEQUERA Y TOKENS

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted de manera escrita por segunda vez, ya que el 22 de noviembre de 2021 una vez recibida la notificación e igual que todas las partes y vinculados en la acción de tutela que instauré por violación a mi Derecho Fundamental Constitucional al Debido Proceso, contra el auto administrativo emanado de la gobernación del magdalena mediante el cual me desvinculó de mi cargo y procedió a nombrarla a usted.

Visto lo anterior, esta Notificación que se refiere al cumplimiento inmediato de la medida cautelar que suspendió y por ende dejó sin efectos jurídicos el Decreto 311 del 11 noviembre de 2021. El día Martes 23 de Noviembre en las horas de la tarde tal cual como quedó registrado en las redes sociales y en todos los medios de comunicación, usted se negó a hacer entrega de las llaves de la oficina de gerencia, de las chequeras y de los token, asesorada por la Secretaria de Salud actual, señora Diana Celedón Sánchez, la cual ejerciendo las funciones de abogada, ya que como bien lo ha manifestado la secretaria de salud esta no tiene injerencia en actos administrativos expedidos por la gobernación; ósea en las decisiones de la gobernación, ni en las decisiones que tomen los jueces de la república contra estos actos administrativos; que su función nada más es propender y garantizar que se presten los servicios esenciales de salud a nivel departamental y no fungir como abogada sin serlo y de manera abrupta públicamente contraviniendo y afirmando que la decisión y los pronunciamientos de los jueces de la república no están por encima de una acto expedido por el gobernador del magdalena, que solamente pueden ser revocados por el mismo gobernador y no pueden ser suspendidos por los jueces de la república, concepto emitido por usted y la secretaria de salud de manera publica ante todo un país.

Por lo tanto, le manifiesto que una vez mas proceda a entregarme las chequeras y los tokens de acuerdo con la Ley 951 del 2005 concordante con todos los delitos establecidos en el Código Penal como Peculado, Abuso de Confianza, Concusión, Cohecho por retención de los bienes de una entidad publica y negarse a entregarlos cuando ya no tiene la calidad de gerente de la E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada.

Por consiguiente, al retener dichos bienes y al convocar a la Junta Directiva a sesionar tal y como lo prueba el oficio emitido por usted ; usurpando funciones publicas y estar ejerciendo el cargo ellos 22, 23 y 24 de noviembre de la presente anualidad, dando órdenes y amenazando a los servidores públicos como los prueban los videos que circulan en redes sociales que a los servidores públicos de dicha entidad; porque no acataban las ordenes emitidas por usted habiendo sido ya notificada, a la oficina de talento humano y la gobernación del magdalena de la medida provisional cautelar, donde quedaba sin efecto el acto administrativo 311 del 11 de noviembre de 2021.

Le reitero nuevamente proceda a entregar las chequeras y los tokens ya que está perjudicando la prestación de los servicios esenciales y atentando contra el salario de los servidores públicos de la E.S.E. Hospital Local de Nueva Granda, ósea, usted se encuentra obstaculizando el desarrollo normal de la E.S.E. reteniendo instrumentos financieros que usted como particular no está facultada, ni legitimada para hacer depositaria de ellos.

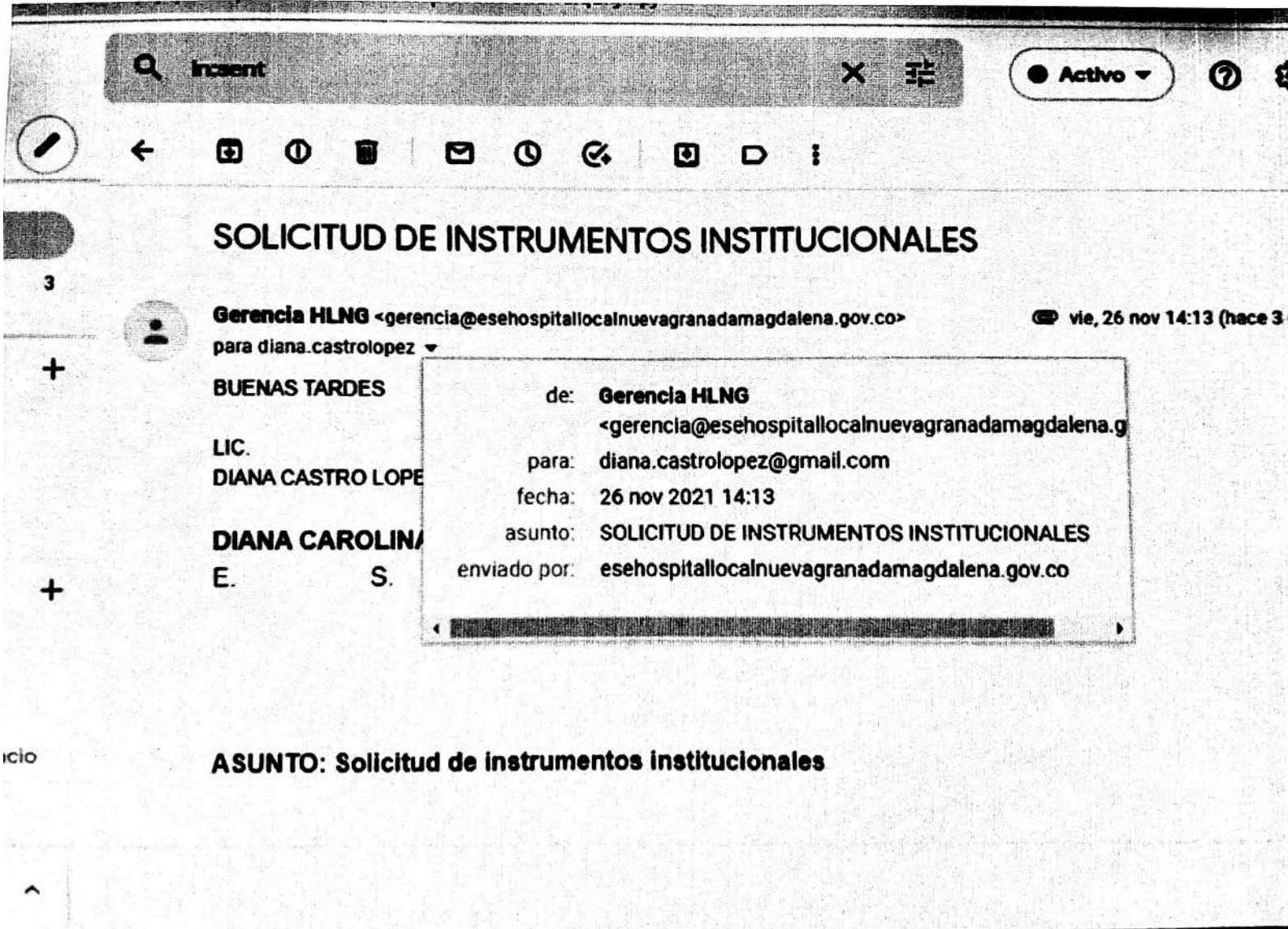
Le exijo, que en término de la distancia como gerente de la E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada proceda de conformidad con lo solicitado.

C.Co.

1. Gobernación del Magdalena.
2. Secretaria de Salud del Magdalena.
3. Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena.
4. Oficina Jurídica de la Gobernación del Magdalena.
5. fiscalía general de la nación-dependencia de los delitos contra la administración pública.
6. Contraloría general de la Nación y Departamental.
7. Procuraduría General de la Nación y Departamental.
8. Defensor del Pueblo Nacional.
9. Inspección de Policía de Nueva Granada Magdalena.
10. Comandancia de la Policía de Nueva Granada Magdalena.
11. Personería Municipal de Nueva Granada.



EILEEN CAROLINA SEQUEIRA JARABA
GERENTE ESE HOSPITAL NUEVA GRANADA.



SOLICITUD DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES

Gerencia HLNG <gerencia@esehospitallocalnuevagrana...>
para diana.castrolopez

vie, 26 nov 14:13 (hace 3)

BUENAS TARDES

LIC.
DIANA CASTRO LOPEZ

DIANA CAROLINA
E. S.

de: **Gerencia HLNG**
<gerencia@esehospitallocalnuevagrana...>
para: diana.castrolopez@gmail.com
fecha: 26 nov 2021 14:13
asunto: SOLICITUD DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES
enviado por: esehospitallocalnuevagrana...gov.co

ASUNTO: Solicitud de instrumentos institucionales